



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO +

Se ponga una fileta en el azud

Teniendo presente la Ciudad lo que ha manifestado el D<sup>o</sup> Marqu<sup>o</sup> de Benicel Lixidor de que las avenidas del Rio seguran en los años antecedentes se llevaron las filetas de madera, que se fizaron en el azud principal para que en el tiempo de la maior necesidad de agua la tomasen con mas abundancia las dos Leg<sup>as</sup> maiores para el riego de las tierras desta huerta a fin de beneficiar los esquilmos de parage y Oros que estan pendiente, Acordó que los Caua Ueros Comisarios de ambas acequias dispongan el poner una gradecia de filetas en dho azud dando p<sup>a</sup> ello las hordenes combenientes por ser este el medio de aplacar el general clamor de los hacendados y los pastos que en esto se ocasionan en los facultos segun y como lo llevan entendido con obligacion de reintegrar los a la bolsa de donde se sacasen de los repartim<sup>os</sup> o aru<sup>os</sup> que se concediesen =

Sobre el abasto del Jabon

Hizose relacion del parecer de los Licenciados D<sup>o</sup> Fernando Cano y D<sup>o</sup> Cosme Alcolea Abogado de los Rea<sup>l</sup> Consejo y de las dependencias de esta Ciudad a quien se cometio lo dixeran en vista del memorial de D<sup>o</sup> Juan Bautista Lozano sobre que se le concediese el tanto del abasto de Jabon duro para este publico aprecio de diez quartos la libra que esta en causera de Joseph Maqueda por los fundamentos que lo puso y se bio en Cauildo de diez y ocho del Corriente en que dizeno los Abogados que ynstruidos de dho memorial y autos del aumento de dho abasto les parece que vota el remate echo en dho Lozano para la admision de la postura del referido Maqueda se debe correr al pregon y hacerse segundo remate, Por que no ha lugar el yntento del retracto, Notando que la qualidad que en dha su postura expuso Joseph Maqueda de que en caso que hubiese persona que hiziese basa por abasto o por rescate no lo ha de poder executar sino fuere de quatro maravedis, No deve tener subsistencia, asta que dho segundo remate se perfecciona y que en esta consideracion ya habiendose el primero qualquiera basa aun que sea menor de dho quatro maravedis, admisible suponiendo que para dho remate se deve citar al primero y segundo postor, y si hubiere Otros, y la Ciudad hauiendolo